

ANGOL,

000658

DECRETO EXENTO N° _____ /47
VISTOS:

a) Decreto Exento N° 1916 de fecha 27 de Agosto de 2019, se aprobó el Contrato para la Concesión del Sistema de Control de Estacionamiento en la Comuna de Angol, año 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el Sistema de Control de Estacionamiento en la comuna de Angol, comprometiendo un pago mensual a favor del Municipio ascendiente a \$8.157.833.- reajustable, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de dos años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.-;

b) Decreto Exento N° 708 del 08/06/2020, que aprueba Modificación de Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 12 de Mayo de 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Guillermo Gabriel Ortega Jordán, las partes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en un 30% de su importe, por lo que quedaría en la suma de \$5.881.801.- por el mes de Abril y Mayo de 2020, respectivamente y de \$3.136.960.- por los 16 días del mes de Junio de 2020. Alcanzando un monto total de \$14.900.562.- que se dividirán, para efectos de su pago en 14 cuotas iguales y sucesivas que van desde Julio de 2020 a Agosto de 2021 inclusive y cuyo monto asciende a \$1.064.326 que se enterarán de forma adicional al aporte que corresponda por cada mes de vigencia de la concesión pactada en el contrato original de forma conjunta;

c) Segunda Modificación Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 17 de Julio de 2020, que prorroga la rebaja del aporte mensual en un 30% durante la vigencia del estado de excepción, siendo del 17 de Junio del 2020 en adelante por 90 días, y aplicar la forma en cuotas como se hizo en la modificación de contrato, aprobada por Decreto Exento N° 708 del 08/06/2020;

d) Tercera Modificación Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 28 de Diciembre del año 2020, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN, que acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en la misma proporción de los días que dure la aplicación de la Fase 1 del plan Paso a Paso decretada para la comuna de Angol, desde el día 10 de diciembre de 2020 hasta el día anterior a aquel en que se inicie una fase distinta en la Comuna aprobada por Decreto Exento N° 115 del 25/01/2021;

e) Cuarta Modificación Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 08 de Abril de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira NEIRA y la Empresa GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN, que acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en la misma proporción de los días que dure la aplicación de la Fase 1 del plan Paso a Paso decretada para la comuna de Angol, desde el día 13 de Marzo de 2021 hasta el día anterior a aquel en que se inicie una fase distinta en la Comuna;

f) Memorándum N° 57 de fecha 01 de Abril de 2021 del Director de Tránsito y Transporte Público de Angol, solicita que durante el tiempo que esté la ciudad de Angol en Cuarentena fase 1, y teniendo la imposibilidad de trabajar en el cobro de estacionamiento, se descuento estos días proporcionalmente al aporte mensual que se entrega al Municipio, ya que no es un servicio esencial;

g) Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 26 de Marzo de 2021, el H. Concejo Municipal acordó aprobar por unanimidad, el descuento al pago del aporte mensual a realizar al Municipio, por la Empresa de Parquímetros Guillermo Ortega Jordán, en la parte proporcional al tiempo en que este la ciudad de Angol en cuarentena fase 1;

h) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma razón;

i) Las facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Cuarta Modificación de Contrato “**CONCESIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, AÑO 2019**”, de fecha 08 de Abril de 2021, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y la Empresa Guillermo Gabriel Ortega Jordán, que acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en la misma proporción de los días que dure la aplicación de la Fase 1 del plan Paso a Paso decretada para la comuna de Angol, desde el día 13 de Marzo de 2021 hasta el día anterior a aquel en que se inicie una fase distinta en la Comuna;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE (S)
COMUNA DE ANGOL

JLBO/MHA/cm.

DISTRIBUCION:

- SR. GUILLERMO ORDEGA JORDÁN
- C.C. DEPTO. DE CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. DE TRÁNSITO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES

**CUARTA MODIFICACION CONTRATO "CONCESION DEL SISTEMA
DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL,
2019"**

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

A

GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN

En Angol, a 08 de Abril de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ANGOL**, RUT 69.180.100-4, Corporación de Derecho Público, representada por don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Alcalde de la Comuna, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos domiciliados en Caupolicán Nº 509 de la ciudad de Angol, por una parte, y por la otra, **GUILLERMO GABRIEL ORTEGA JORDAN**, RUT [REDACTED] Empresario, domiciliado en calle Yeras Buenas Nº 485 de la ciudad de Linares, en adelante el "Concesionario", exponen y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1916 de fecha 27 de agosto de 2019 se aprobó el Contrato para la CONCESION DEL SISTEMA DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS EN LA COMUNA DE ANGOL, 2019, por el cual el Concesionario se obligó a implementar el sistema de control de estacionamientos en la comuna de Angol, comprometiendo un pago mensual a favor del municipio ascendiente a \$8.157.833.-, reajustables, pagaderos de forma mensual, teniendo la Concesión un plazo de DOS años. En la actualidad el aporte asciende a \$8.402.573.- Luego, en atención a la situación derivada de la Pandemia por COVID - 19 con fecha 12 de Mayo de 2020 se modificó el Contrato en el sentido de rebajar en un treinta por ciento al aporte mensual que entrega el concesionario al Municipio y que fuera aprobado por Decreto exento N° 0708 de fecha 08 de junio de 2020. Posteriormente, ante la situación evidenciada en el país y la comuna que es derivada de la Pandemia por COVID - 19, con el objeto de resguardar las condiciones laborales de los trabajos se han suscrito modificaciones de diversa índole.

SEGUNDO: Que dado que la comuna de Angol entró nuevamente en Fase Uno del plan paso a paso a contar del día 13 de marzo de 2021, por tiempo indefinido que impone cuarentena total y prohibición de movilizarse a los habitantes de la comuna, ante la situación evidenciada en la comuna que es derivada de la Pandemia por COVID - 19 y que en definitiva ha redundado en una menor afluencia de público en las calles de la ciudad, teniendo ello efectos directos en la recaudación del Concesionario, este último presentó nota dirigida al señor Alcalde y Concejo municipal con fecha 22 de marzo de 2021 que es reenviada por Memorándum N° 52 de fecha 23 de marzo del mismo año por el señor Director de Tránsito y transporte Público de Angol en que, propone que se descuento del pago de aporte mensual la proporción correspondiente a los días que se mantenga vigente la declaración de Fase Uno señalado a contar del día 13 de marzo y hasta el día en que se pase a otra fase que permita realizar sus labores en la ciudad, lo que fue aceptado por el municipio.

TERCERO: Que considerando además que la Contraloría General de la República en su dictamen 6854 de 2020 que reconoce la situación planteada por la Pandemia señalada, asimilándola a una situación de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, haciendo mención a la importancia de que se protegiera a los trabajadores de las empresas afectadas. Espíritu que aplica a la presente condición de la Concesión de Parquímetros de Angol.

CUARTO: Que lo indicado se trata de una situación que supera las condiciones normales de ejecución de un Contrato de Concesión por causas ajenas a la voluntad y manejo de las partes, pudiendo considerarse a su respecto lo dispuesto en el artículo 1545 del Código Civil que estipula que los contratos deben cumplirse por las partes de Buena Fe. Lo planteado fue analizado y resuelto por el Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado con fecha 26 de marzo de 2021, considerando rebajar el aporte mensual del Concesionario al Municipio en la parte proporcional al tiempo en que esté la ciudad de Angol en cuarentena fase 1 a fin de respetar las remuneraciones de los trabajadores.

QUINTO: Por consiguiente las partes comparecientes acuerdan rebajar el monto del aporte mensual en la misma proporción de los días que dure la aplicación de la Fase 1 del plan Paso a Paso decretada para la comuna de Angol, esto es, desde el día 13 de marzo de 2021 hasta el día anterior a aquel en que se inicie una fase distinta en la comuna. Todo lo cual deberá certificar el ITO de la Concesión al momento de autorizar el pago del aporte comprometido.

SEXTO: Se hace constar que el Concejo Municipal aprobó suscribir esta modificación de contrato en sesión extraordinaria N°08 de fecha 26 de Marzo de 2021.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en 05 ejemplares del mismo tenor y fecha quedando 03 en poder del municipio y 02 en poder del Concesionario.

OCTAVO: La personería de don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL emana del Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del Año 2016 que no se inserta por ser conocida de las partes y a su expresa solicitud.

NOVENO: Para su validez, esta modificación de contrato debe ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

GUILLERMO ORTEGA JORDAN
CONCESIONARIO

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL